

Expediente: **707/19-I1**
Carátula: **CREDIL S.R.L. C/ HERRERA MANUEL S/ COBRO DE HONORARIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. III**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **16/09/2024 - 04:49**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - **HERRERA, MANUEL-DEMANDADO**
27324773687 - **CREDIL S.R.L., -ACTOR**
33539645159 - **CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N°: 707/19-I1



H20443481933

JUICIO: CREDIL S.R.L. c/ HERRERA MANUEL s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 707/19-I1.

En 13/09/2024 presento a despacho informando a S.S. que la resolución de fecha 09/11/2022 se encuentra firme y la regulación de honorarios corresponde al monto de \$75.000. Hasta la fecha 26/07/2024 se transfirió la suma total de \$59.545,99, quedando un saldo de \$15.454,01. Por Secretaría se procedió a verificar el monto disponible en la cuenta bancaria, el cual coincide con el informe bancario acompañado (\$19.500,02).

CONCEPCION, 13 de septiembre de 2024.

- I) Téngase presente lo informado por Secretaría.**
- II) Atento a lo solicitado y a las constancias de autos,** procédase por Secretaría mediante plataforma Banca Internet Empresas Macro (*Acordada N°228/20 CSJT, Circular 9 del 06/04/2020*) a transferir:
- a) la suma de \$13.694 (PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO)-se hace constar que se abona la suma de \$14.885 de la cual se retiene el 8% en concepto de aportes previsionales a cargo de la letrada-** a favor de la letrada GUERRERO, GABRIELA ESTEFANIA en concepto de pago a cuenta de honorarios; más la suma de **\$3.125,95 (PESOS TRES MIL CIENTO VEINTICINCO CON 95/100)** en concepto de 21% de IVA, desde la cuenta N° 560809559338880, CBU N° 2850608750095593388805, del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a nombre de este juicio a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la III Nom. a la CAJA DE AHORROS EN PESOS N° 460809559487911, CBU 2850608740095594879118 - BANCO MACRO, a nombre de la letrada GUERRERO, GABRIELA ESTEFANIA, CUIT N° 27324773687;
- b) las sumas de \$1.488 (PESOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO)** en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de **\$1.190 (PESOS MIL CIENTO NOVENTA)** correspondiente al 8% a cargo de la letrada GUERRERO, GABRIELA ESTEFANIA (*Ley 6059*), que se encuentran depositados en la cuenta N° 560809559338880, CBU N° 2850608750095593388805 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a nombre de este juicio a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la III Nom. a la cuenta N° 362200100005531, CBU N° 2850622330001000055312, CUIT 33-53964515-9 de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

III) Notifíquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los autos del rubro en fecha 26/07/2024 se ordenó transferir la suma de \$1.488 en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de \$1.190 en concepto del 8% de aportes previsionales a cargo de la letrada GUERRERO,GABRIELA ESTEFANIA (*Ley 6059*).GN.

Actuación firmada en fecha 13/09/2024

Certificado digital:

CN=BARQUET Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27236663723

Certificado digital:

CN=RODRIGUEZ MUEDRA Adriana Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27144275077

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.